

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal b) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

## RESUELVE

Aprobar LAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCION DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES, suscrito en Ginebra, Suiza, el 20 de mayo de 1987; y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

ARCHIVO



DR. WILFRIDO LUCERO BOLANOS

Presidente del H. Congreso Nacional



DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ

Secretario General